



Documentos para la historia de la geografía en México, 1550-1551

Boletín del Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, México, primera serie, tomo XVI, núm. 1, enero-marzo, 1945, pp. 41-62.

Nota

Se publican a continuación ocho documentos procedentes del Ramo de Mercedes de este Archivo. Los tres primeros son de la época del Virrey D. Antonio de Mendoza, y los restantes de su sucesor, D. Luis de Velasco. Todos ellos tienen interés para el mejor conocimiento de nuestra geografía histórica. Los más se refieren a la apertura o reparación de caminos del Virreinato, y dos de ellos, a los límites entre los Obispos de Nueva Galicia y Michoacán.

La lectura de estos documentos no sólo es interesante por el motivo indicado, sino también como contribución al conocimiento de la primitiva administración virreinal.

E. O'G.

1.—(Al margen:) A pedimento del Factor Fernando de Salazar.—A D. Antonio, Gobernador de Mechuacán, que abra el camino que va de Zitácoro (a) Acámbaro.

Yo, &c. hago saber a vos D. Antonio principal e Gobernador de la Provincia de Mechuacán, entre los naturales de

ella que el Factor Hernando de Salazar me hizo relación que así él como otras personas quiere llevar en carretas desde el pueblo de Zitácoro y desde el pueblo de Tajimaroa y su comarca, cantidad de bastimentos a las minas de los Zacatecas, e de vuelta traer de las dichas minas metales a beneficiarlos al dicho pueblo e ingenio de Zitácoro, e que para ello hay necesidad de abrir y aderezar los caminos que hay desde el dicho ingenio hasta el pueblo de Acámbaro, de manera que se pueda carretear, y me pidió que mandase hacer lo susodicho, pues de ello se seguirá gran provechamiento, así a las personas que residen en las dichas minas por la necesidad que tiene de proveimiento y mantenimiento del beneficio de los dichos metales, e ansimesmo se seguirá acrecentamiento a los Quintos e Hacienda Real de S. M., e ansimismo a otras personas vendrá aprovechamiento, especialmente a los que residen en las minas de Sultepeque, porque el camino que va de ellas a las dichas de los Zacatecas, es junto al dicho ingenio de Zitácoro. E por mí visto, atento lo susodicho, confiando de vos que bien y fielmente haréis lo que por mí os

fuere cometido, por la presente os mando que luego que este mi mandamiento os sea mostrado vos en persona sin lo cometer a persona alguna, vais a ver y veais el dicho camino que hay desde el dicho ingenio de Zitácoro hasta el dicho pueblo de Acámbaro, y en las partes que no estuviere abierto tanteéis por dónde convendrá y será bien abrirlo, y en donde estuviere abierto dónde hay necesidad de aderezarse y visto lo susodicho proveáis y deis orden cómo el dicho camino se abra y aderece por las partes que así señaláredes, de manera que puedan ir y venir por él carretas repartiendo a los indios de los pueblos allí comarcanos lo susodicho a cada pueblo, conforme a su calidad, cantidad y posibilidad, de manera que no reciban agravio ni los ocupéis en el tiempo que los dichos indios estén ocupados en sus labranzas y sementeras, que para lo susodicho os doy poder cumplido. Fecho en México, a 16 días del mes de junio de mill e quinientos e cincuenta años.— D. Antonio.— Por mandado de S. Sa., Antonio de Turcios.

Ramo Mercedes.